

**Universidad Nacional de Salta**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255458

**RESOLUCION -D- N°**

**066/06**

20 MAR 2006

**Salta,**

**Expediente N° 12.003/06**

**VISTO:**

Las notas elevadas por la Señora Directora de la Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria, Jefe de Mesa de Entradas, Directora Administrativa Académica, Jefe de División Personal y la Jefa del Departamento de Compras, a través de las cuales solicitan extensión horaria para las áreas antes mencionadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el incremento de labor registrada en los Departamentos antes mencionados, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las distintas áreas de esta Facultad.

Que la Directora de la Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria, Lic. Stella M. BRIONES, solicita extensión horaria para la Srta. María Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ, a los fines de realizar tareas de acreditación de la carrera de postgrado ante la CONEAU;

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 y sus ampliatorias CS N° 243/04; 310/04 y 008/05 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad;

**POR ELLO:**

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar la liquidación y el pago de un Complemento Remunerativo No Bonificable, en los términos del Artículo 1° inciso a) de la Resolución CS N° 030/00 y sus ampliatorias CS N° 243/04; 310/04; 008/05 y 254/05, a favor del siguiente personal:



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

066/06

20 MAR 2006

Salta,  
Expediente N° 12.003/06

- **Sr. Oscar Roberto PUCA:** Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Mesas de Entradas, a partir del 01 y hasta el 31 de Marzo de 2.006.

- **Sr. Humberto A. GERONIMO FLORES:** Categoría 09 del Agrupamiento Administrativo de Rectorado, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Mesas de Entradas, a partir del 01 y hasta el 31 de Marzo de 2.006.

- **Señor Pablo Alejandro CRUZ:** Categoría 05 del Agrupamiento de Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Alumnos, a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2.006.

- **Señor Oscar Roberto PUCA:** Categoría 05 del Agrupamiento de Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Alumnos, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Abril de 2.006.

- **Señor Ricardo Daniel RIOS:** Categoría 02 del Agrupamiento de Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Post-Grado, a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2.006.

- **Señora Teresita del H. ARZALAN:** Categoría 05 del Agrupamiento de Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Docencia, a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2.006.

- **Señora Marta del V. ARIAS de JIMENEZ:** Categoría 10 del Agrupamiento de Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Docencia y la Dirección Administrativa Académica, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2.006.

**Señor Javier Andrés BELENDIR:** Categoría 02 del Agrupamiento de Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en la División de Personal, a partir del 06 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2.006.

**Señora Ilda del M. GERONIMO:** Categoría 08 del Agrupamiento de Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en la División de Personal, a partir del 06 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2.006.

**Señora Graciela OSINAGA de LUNA:** Categoría 09 del Agrupamiento de Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en los Departamentos de Compras y Patrimonio, a partir del 06 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2.006.





## Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

066/06

Salta, 20 MAR 2006  
Expediente N° 12.003/06

**ARTICULO 2°:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

**ARTICULO 3°:** Autorizar la liquidación y el pago de un Complemento Remunerativo No Bonificable, en los términos del Artículo 1° inciso a) de la Resolución CS N° 030/00 y sus ampliatorias CS N° 243/04 y 310/04, a favor de la **Señorita María Cecilia IBÁÑEZ ALVAREZ**, Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, a los fines de realizar tareas de acreditación de la carrera de postgrado ante la CONEAU, a partir del 21 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2.006.

**ARTICULO 4°:** La imputación de la extensión horaria autorizada en el artículo 3° se financiará con recursos propios de la carrera de postgrado de Especialista en Docencia Universitaria.

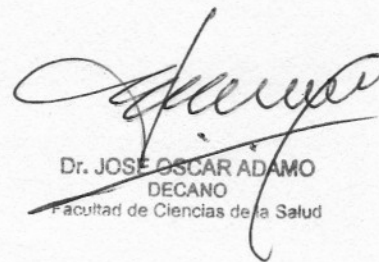
**ARTICULO 5°:** Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

**ARTICULO 6°:** Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud